



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020 HASTA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2020, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1144/2020 AL NÚMERO 1209/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1144/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **536.521,30 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

– Agua. Cuota Servicio	157.561,36 €
• IVA	15.752,84 €
• Agua. Cuota Consumo	95.659,90 €
• IVA	9.565,99 €
• Mantenimiento Contadores.....	1.690,93 €
• IVA	358,59 €
• Saneamiento. Cuota Servicio	78.891,56 €
• Saneamiento. Cuota Consumo	19.028,80 €
• Canon Saneamiento. Cuota Servicio	118.929,16 €
• Canon Saneamiento. Cuota Consumo	39.082,17 €
•
TOTAL	536.521,30 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 1145/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 1.000,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1146/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la acometida de alcantarillado, en la Calle Cabo Norfeu,...., en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P0201/2019/75).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1147/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria a la empleada municipal indicada en la parte expositiva de esta resolución, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 1 de julio de 2020 hasta el 31 de enero de 2021. El reingreso solamente sería posible en el concreto puesto que venía ocupando, siempre que éste se encuentre vacante, y las causas del contrato de trabajo no hayan cesado, ni el puesto que ocupa haya sido provisto reglamentariamente. La trabajadora solicitante cesaría de forma definitiva si su puesto se cubriera reglamentariamente o se suprimiera.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y al Centro de Servicios Sociales, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1148/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)



Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/98, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días ejecute las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1149/2020 ((Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas al decreto de inicio y resolver el expediente P0219/2020/92, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de cinco días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente, de



la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes.

Segundo.- Una vez finalizados en uno u otro caso de los planteados en el punto anterior, los trabajos de limpieza y fumigación de la parcela, y durante los diez días siguientes, la interesada habrá de ejecutar el vallado perimetral de la parcela en las condiciones descritas en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Tercero.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Cuarto.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la mercantil interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza y vallado que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de de Residuos.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1150/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL NIVEL FREÁTICO COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, SE VIERTEN A UNA PARCELA ADYACENTE, Y DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

AHÍ ESTAS FLUYEN HACIA LA ZONA CONOCIDA COMO "TREBOL", en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N POLIGONO E PARCELA, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1151/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR ACTIVIDAD CON UN EQUIPO DE MÚSICA Y ALTAVOCES, CON EL VOLUMEN MUY ALTO, EN EL EXTERIOR DEL LOCAL, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, en LUGAR PUERTO TOMAS MAESTRE S/N ".....", establecida en la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1152/2020(Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA POSESIÓN DE UN PERRO, SIN LLEVAR PUESTA AL DÍA LA VACUNA OBLIGATORIA DE LA RABIA, en CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA S/N Y PASEO COLON , establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 1153/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución presentada por el interesado, por haber prescrito el derecho.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1154/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a la mercantil interesada la cantidad de 180,30 €, pagada en la autoliquidación 1926397, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por duplicidad en el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1155/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Admitir la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1786218, y en consecuencia devolver al interesado la cantidad pagada en periodo voluntario de 3.406,86€, puesto que ha quedado acreditado la inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo.- Que se practique liquidación de intereses de demora sobre el importe de la devolución reconocida, por el plazo comprendido entre la fecha en que se realizó indebidamente el ingreso y la fecha en que se ordene la devolución.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1156/2020 (Alcalde)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado reclamando la exención, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia, puesto que no ha figurado empadronado en dicha finca, de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1157/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y declarar exenta la transmisión de la finca con referencia, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1158/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y anular la liquidación 1922108, con un principal de 1.153,09 €, por estar exenta, al cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1159/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERROS SUELTOS DE GRAN TAMAÑO, DEAMBULANDO POR LA ZONA DE PASEO Y PLAYA, en CALLE CORONEL LOPEZ PEÑA S/N Y PASEO COLON, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°1160/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en PLAZA MAESTRE S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1161/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1162/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil interesada contra el recibo n° 1968260, puesto que era la titular de la finca a la fecha del devengo del tributo, esto es el día 1 de enero de 2020.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1163/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA PINATAR S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO N°1164/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR URREAS (LOS), establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1165/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que de dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE ISAAC PERAL, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1166/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la instalación de cables subterráneos de transporte de energía eléctrica de Baja Tensión, la calle Polígono T, en la pedanía de La Manga, en La Manga del Mar Menor, San Javier. (Expediente de Licencia de Obra Menor nº P020101/2019/43).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1167/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

existentes, por la ampliación de vivienda en elevación y piscina, en la calle Islas Cíes, nº, en Santiago de la Ribera, San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº 02/2019).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1168/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 300,00€, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la acometida de alcantarillado, en Avenida Pinatar, esquina con calle Paris, s/n, San Javier, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012015/000422).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1169/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone.

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°1170/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:



Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SANTA CECILIA, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1171/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE ALTO DEL VILLAR, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1172/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE CAYOS (LOS) S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1173/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1174/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE SOL (DEL) ..., establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1175/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE CAYOS (LOS) S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta,



dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1176/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL VERTIDO DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL VACIADO DE UNA PISCINA A LA VÍA PÚBLICA, en CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1177/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1178/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policia Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR PARQUE ALMANSA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1179/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone.

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS SIN IR SUJETOS POR CORREA O CADENA O COLLAR, CONSISTENTE EN UN PONY ADENTRANDOSE EN UN DOMICILIO Y CRUZANDO LA VÍA PÚBLICA PONIENDO EN PELIGRO A LOS USUARIOS DE LA MISMA, en CALLE MOSTOLES, establecida en la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1180/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-1245, situado en la calle Burgos nº ... de San Javier y en consecuencia, anular el recibo anual nº 1920664, por importe de 44,10 € .



Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería e Intervención Municipal y notifíquese al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1181/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3204, para el garaje ubicado en la calle Santa Angela nº ..., de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1182/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la mercantil interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3203, para la zona de aparcamientos situada en la calle Paloma (.....) s/n de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1183/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Santiago de la Ribera, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.500 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.



Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1184/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 3 de julio de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1185/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de los candidatos indicados en la parte expositiva de esta disposición, bajo la modalidad de un contrato eventual por circunstancias de la producción, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2546/94 que lo desarrolla, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 3 de julio de 2020, hasta el día 2 de octubre de 2020.

2.-Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples y por la Concejalía de Servicios Públicos.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Sección de Servicios Múltiples, y a la Intervención municipal, a los efectos de su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N°1186/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ALBAÑILERÍA 014-OSMA”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1187/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, FONTANERÍA”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1188/2020 ((Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve.

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida de agua potable, en la Finca La Carrasca, Polígono 17, parcela ..., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

a. No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.



- b. En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c. El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d. El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e. El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f. La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g. Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 300 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	900,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	31,50 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1189/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Inciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2020/206

Presunto infractor:.....

Infracción: OBSTRUIR DE MANERA GRAVE E INTENTAR IMPEDIR QUE LOS



AGENTES CUMPLIERAN CON LAS FUNCIONES QUE LES HABIAN SIDO ASIGNADAS POR EL JEFE DE SERVICIO, RESPECTO DE UN KIOSCO DE PLAYA QUE SE ENCONTRABA FUNCIONANDO INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DICTADAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA, LA ACTUACIÓN DE ESTA PERSONA ES DECISIVA PARA QUE EL CLIMA DE HOSTILIDAD CREADO CONTRA LOS AGENTES, TERMINE CON LA DETENCIÓN DE UN TERCERO

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE) S/N "....."

Fecha de la infracción: 11 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/207

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RECRIMINAR UNA ACTUACIÓN POLICIAL, DANDO GRITOS Y ALTERANDO EL ORDEN PÚBLICO

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE) S/N "....."

Fecha de la infracción: 11 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/208

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/209



Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/210

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/211

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)



Expediente P0103/2020/212

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/213

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/214

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Expediente P0103/2020/215

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/216

Presunto infractor:.....

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/217

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE



Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/218

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE CIEMPOZUELOS

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/219

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN LA PUERTA DE UN ESTABLECIMIENTO JUNTO A VARIAS PERSONAS, SIN GUARDAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 METROS Y NO LLEVAR COLOCADA LA MASCARILLA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: AVDA SAN FRANCISCO JAVIER S/N

Fecha de la infracción: 31 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/220

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE DOS MESAS Y OCHO SILLAS EN LUGAR NO PERMITIDO, CON CLIENTES Y CONSUMIENDO, NO OBEDECIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS PREVIAMENTE POR LA POLICÍA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE SALON S/N "....."

Fecha de la infracción: 31 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/221

Presunto infractor:.....

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UNA MESA Y CUATRO SILLAS EN LUGAR NO PERMITIDO, CON CLIENTES Y CONSUMIENDO, NO OBEDECIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS PREVIAMENTE POR LA POLICÍA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE SALON S/N "....."

Fecha de la infracción: 31 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/222

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN NO RESPETAR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO ENTRE MESAS Y SILLAS EN LA TERRAZA DEL LOCAL, DANDO LUGAR A LA PRESENCIA DE CLIENTES UNOS JUNTO A OTROS, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: AVDA BALSICAS (DE)..... "

Fecha de la infracción: 24 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/223

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN PERMANECER EN UN ESPACIO PÚBLICO CON SEIS PERSONAS SIN MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD NI UTILIZAR MASCARILLA, NO PERTENECIENDO A LA MISMA UNIDAD FAMILIAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA



Lugar: CALLE TRAINERA S/ "....."
Fecha de la infracción: 27 DE ABRIL DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/224
Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN PERMANECER EN UN ESPACIO PÚBLICO CON SEIS PERSONAS SIN MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD NI UTILIZAR MASCARILLAS, NO PERTENECIENDO A LA MISMA UNIDAD FAMILIAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA
Lugar: CALLE TRAINERA S/N "....."
Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/225
Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN PERMANECER EN UN ESPACIO PÚBLICO CON SEIS PERSONAS SIN MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD NI UTILIZAR MASCARILLAS, NO PERTENECIENDO A LA MISMA UNIDAD FAMILIAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA
Lugar: CALLE TRAINERA S/N "....."
Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/226
Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN PERMANECER EN UN ESPACIO PÚBLICO CON SEIS PERSONAS SIN MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD NI UTILIZAR MASCARILLAS, NO PERTENECIENDO A LA MISMA



UNIDAD FAMILIAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE TRAINERA S/N "....."

Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/227

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN PERMANECER EN UN ESPACIO PÚBLICO CON SEIS PERSONAS SIN MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD NI UTILIZAR MASCARILLAS, NO PERTENECIENDO A LA MISMA UNIDAD FAMILIAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE TRAINERA S/N "....."

Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/228

Presunto infractor:.....

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN PERMANECER EN UN ESPACIO PÚBLICO CON SEIS PERSONAS SIN MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD NI UTILIZAR MASCARILLAS, NO PERTENECIENDO A LA MISMA UNIDAD FAMILIAR, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE TRAINERA S/N "....."

Fecha de la infracción: 27 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/229

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN NO GUARDAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 METROS, SIN MASCARILLA, SIENDO



ADVERTIDO REITERADAMENTE POR LOS AGENTES ACTUANTES, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: CALLE ORTEGA Y GASSET

Fecha de la infracción: 28 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Expediente P0103/2020/230

Presunto infractor:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN HACER CASO OMISO A LAS ADVERTENCIAS DE LOS AGENTES, DE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS CLIENTES NO MANIPULEN LOS PRODUCTOS EN UN PUESTO DEL MERCADO SEMANAL, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA

Lugar: LUGAR JARDINES ALMANSA S/N MERCADO SEMANAL

Fecha de la infracción: 4 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300.50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña.....y Secretario a Don, funcionario de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracción graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con una reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones, En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.



c) La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.-El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Octavo.-Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1190/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por un importe total de **3.212,57** euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas n° **12020000092** y Ordenar el Pago, por importe total de **3.212,57** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020

DECRETO N° 1191/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Conceder al interesado, licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3205, para el garaje situado en el Polígono Y-39, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1192/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil interesada contra el recibo 1980035, puesto que era la titular de la finca a fecha del devengo del tributo, esto es el día uno de enero de 2020.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1193/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la mercantil interesada, las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos números V-3206 y V-3207, para el garaje situado en el Polígono O-27, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1194/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO MEDIO EN BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO 143-TMA**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un



plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1195/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la fundación RAFA PUEDE, durante el ejercicio 2019, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1196/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Inciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0103/2020/231

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL

Lugar: AVDA PINATAR...

Fecha de la infracción: 26 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/232

Presunto infractor:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ESTAR EN ACTITUD CHULESCA DE MENOSPrecio, MOFANDOSE DE LOS AGENTES QUE LE PREGUNTAN SU PRESENCIA EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: PLAZA CHICA S/N



Fecha de la infracción: 16 DE ABRIL DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/233
Presunto infractor:
Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR, INSULTAR Y AMENAZAR A LOS AGENTES CON SUBIR FOTOS A LAS REDES SOCIALES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL
Lugar: AVDA TORRE MINGUEZ
Fecha de la infracción: 16 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/234
Presunto infractor:
Infracción: LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UN CUCHILLO DE 17 CENTÍMETROS DE HOJA
Lugar: PLAZA SEGURA S/N
Fecha de la infracción: 1 DE JUNIO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Expediente P0103/2020/235
Presunto infractor:
Infracción: ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN INSULTAR REITERADAMENTE A VIVA VOZ A LOS AGENTES DE POLICÍA
Lugar: PLAZA PUERTA DEL MAR
Fecha de la infracción: 5 DE MAYO DE 2020
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: LEVE
Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)



Expediente P0103/2020/236

Presunto infractor:

Infracción: ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN GRITAR E INSULTAR A SU EXPAREJA, NO PERMITIENDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS, NO OBEDECIENDO A LOS AGENTES PARA QUE BAJARA EL VOLUMEN DE SU VOZ

Lugar: CALLE ORTEGA Y GASSET.....

Fecha de la infracción: 28 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña.....y Secretario a Don, funcionario de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracción graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con una reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones, En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.-El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Octavo.-Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1197/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución de la cantidad de 517,19 euros, pagada en recibo 1815146, con sujeto pasivo distinto de la solicitante, anulando por tanto solo su cobro y de la devolución de la cantidad de 28,73 euros pagada en concepto de recargo en el recibo 1818766, por ser ingresos indebidos.

Segundo.- Que se notifique el recibo 1815146 al sujeto pasivo, dando plazo para pago en periodo voluntario, una vez anulado el cobro conforme al apartado anterior.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1198/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n° **12020000094** y Ordenar el Pago, por importe total de **57.152,12** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.



DECRETO N° 1199/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por importes de 3.000,00 € y 1.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por construcción de una vivienda familiar con sótano y piscina, la calle Fragata, nº 8. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº P02022016/000102).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1200/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Inciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/111

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN TENER MÚSICA CON EL VOLUMEN MUY ALTO

Lugar: CALLE DARSENA

Fecha de la infracción: 6 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: MUY GRAVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Expediente P0101/2020/112

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN PONER MÚSICA EN UNA VIVIENDA, CON VARIAS PERSONAS,
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y UN ALTAVOZ PORTATIL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Z1

Fecha de la infracción: 14 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER



Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/113

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN EL EXTERIOR DE UNA VIVIENDA
CON MÚSICA

Lugar: CALLE CABO SALOU

Fecha de la infracción: 16 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/114

Presunto infractor:.....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN ESTAR 8 PERSONAS BAÑÁNDOSE EN UNA PISCINA Y
SENTADOS EN UNA MESA ALZANDO LA VOZ Y GRITANDO

Lugar: CALLE AMAZONAS SANTIAGO DE LA RIBERA

Fecha de la infracción: 3 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña.....y Secretario a Don, funcionario de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracción graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con una reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.



Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones, En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.-El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Octavo.-Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1201/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en, establecida en la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y



suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1202/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Modificar las medidas de actuación aprobadas por Decreto n° 1022/2020, de 13 de junio, con las medidas que se indican a continuación, con el objetivo de garantizar la protección integral de la salud pública:

a) En ambos mercadillos, deberá instalarse un servicio para contar las personas que acceden al recinto y se procederá a cerrar las puertas de acceso, para el supuesto de que se produzca una aglomeración de personas que impida mantener la distancia de seguridad, aún cuando no se exceda del aforo establecido.

b) Para el mercadillo denominado “Autocine”, el aforo total de personas será de 3500.

c) Para el mercadillo denominado “La Paloma”, el aforo total de personas, será de 2116.

Segundo.- Siguen siendo de aplicación el resto de medidas acordadas por Decreto n° 1022/2020, de 13 de junio.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, y comuníquese a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1203/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **COORDINADOR/A**, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **FORMADOR/A**, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.



Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Séptima de las Bases reguladoras de la selección, conceder un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la posible omisión de los interesados.

Cuarto.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica, según Base Primera de las Bases reguladoras de la selección:

PRESIDENTE:	Titular:	D ^a
	Suplente:	Jefe Servicio de la Agencia de Desarrollo Local D.
SECRETARIO:	Titular:	Jefe de la Sección de Asuntos Generales D.
	Suplente:	Inspector General de Servicios Municipales D. Luis Vega Hernández Letrado Municipal
VOCALES:	Titular:	Dña. Auxiliar Administrativa de Tesorería
	Suplente:	D. Jefe de la Sección de Urbanismo
	Titular: Técnica de Turismo
	Suplente:	D ^a Técnica de Turismo
	Titular:	D..... Auxiliar Medio Ambiente
	Suplente:	José Jefe de Recursos Humanos

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la en el **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO N° 1204/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de los candidatos indicados en la parte expositiva de esta disposición, bajo la modalidad de un contrato eventual por circunstancias de la producción, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2546/94 que lo desarrolla, con arreglo a las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 7 de julio de 2020, hasta el día 6 de octubre de 2020.

2.-Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Jefe de la Sección de Servicios Múltiples y por la Concejalía de Servicios Públicos.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Sección de Servicios Múltiples, y a la Intervención municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1205/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 2,17 euros en concepto de intereses de demora devengados del ingreso indebido para pago del recibo 1051831 de multa de tráfico.

Segundo.- Que el presente decreto se notifique a la interesada y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1206/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “**TÉCNICO AUXILIAR TOPÓGRAFO 145-TAT**”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 1207/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Admitir la solicitud y declarar no sujeta al IIVTN, la transmisión de la finca con referencia catastral, puesto que ha quedado acreditada la inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo.- Anular las liquidaciones las liquidaciones 1912966 y 1912969, ambas con un principal de 1.441,33 €.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, y comuníquese a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1208/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de julio de 2020, al jueves, día 16 de julio de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión

DECRETO N° 1209/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D^a, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 7 al 9 de julio de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

SSSSSSSSSSSS